



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° /14

Buenos Aires, 14 de julio de 2014.

**VISTAS** las presentaciones efectuadas por los postulantes Nelson Ramón Gómez y Nelson Nicolás Gimena en el trámite de la Evaluación para el ingreso en el agrupamiento Servicios Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa para actuar en la jurisdicción territorial de la provincia de Tucumán (*Evaluación N° 19, MPD*), en los términos del Art. 42 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Res. DGN N° 75/14); y

**CONSIDERANDO:**

**Impugnación de Nelson Ramón Gómez.**

Que el impugnante solicita la revisión de su examen que fue calificado con ochenta (80) puntos por considerar que no cometió errores.

**Impugnación de Nelson Nicolás Gimena.**

Que el impugnante manifiesta que debe haber mediado error material al calificar su examen con setenta (70) puntos ya que recuerda haber contestado todas las preguntas por lo que nunca se habría podido llegar a un número de decena impar.

**Tratamiento de la impugnación de Gómez.**

Que en tanto surge de la presentación que el impugnante no solicitó su examen para conocer su corrección sino que pretende una revisión general de aquél, su reclamo no alcanza a configurar un agravio en los términos reglamentarios además de carecer, por tal motivo, de toda fundamentación. Por ello habrá de rechazarse la impugnación articulada, no obstante lo cual se hace saber que la respuesta incorrecta es la relativa al lugar de ubicación de la sede central del Ministerio Público de la Defensa, a lo que respondió: “ninguna de las anteriores” y la correcta era la a): que se encuentra en Capital Federal.

**Tratamiento de la impugnación de Gimena.**

Que de la revisión de su examen surge que contestó una pregunta incorrectamente y la última la dejó sin contestar pues aparece remarcado el número de la pregunta mas ninguna de las opciones ofrecidas.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

**RESUELVE:**

**I. NO HACER LUGAR** a las impugnaciones formuladas por los postulantes Nelson Ramón Gómez y Nelson Nicolás Gimena.

USO OFICIAL

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta  
reglamentaria.

Dr. Lucas Tassara

Presidente

Dra. Karin Codern Molina

Vocal  
(en uso de licencia)

Dr. Julio Pablo Quiñones

Vocal